



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°435 -04-2019-MPT

Talara, 30 de abril de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Informe N°479-04-2019-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído N°2104-03-2019-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos relacionado a la liquidación de beneficios sociales a favor del Abg. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Según establece el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Siendo así, mediante el Proveído de visto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Secretaría General, que ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de beneficios sociales correspondiente al Abg. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA, realizado por el Área de remuneraciones, precisando que el Abg. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA, prestó servicios durante el periodo de 01 año, 01 mes y 23 días, en mérito a la designación en el cargo de Procurador Público Municipal y Subgerente de Tránsito y Vialidad. Dicha liquidación ha sido debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad, otorgando conformidad en todos sus términos, mediante proveído N°153-03-19 – UCO-MPT de fecha 14 de marzo de 2019.

Que, en virtud de ello, el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, según Informe N°055-03-2019-URH/AR-MPT, practicó la liquidación de beneficios sociales, a favor del Abg. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA, por el importe total de s/ 4655.83 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 83/100 soles), el cual contiene las vacaciones no gozadas y trucas dejadas de percibir por la suma de s/ 4055.23 (cuatro mil cincuenta y cinco y 23/100 soles) y el importe al Sistema previsional (AFP Integra) por la suma de s/ 600.60 (seiscientos y 60/100 soles).

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la liquidación de beneficios sociales, a favor del Abg. ERNESTO WILLIAM CORONADO SAAVEDRA por el importe de s/ 4655.83 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 83/100 soles), incluyendo el aporte al Sistema previsional (AFP Integra).

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas para la ejecución de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. -La Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos** quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

Copias: Interesado  
GM/ OPP/ URH - on  
UTIC/UT/UCO  
Archivo /VRRM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Victor Raúl Ramírez Montero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Ing. José A. Víctor Infante  
ALCALDE PROVINCIAL